MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1607 DE 2020 CELEBRADO CON LUZ HELENA PEREZ MANTILLA

Las partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.Que la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN adelantó el proceso de contratación CD-ARN-805-2020.

2.Que el 14 de agosto de 2020 la ARN suscribió con **LUZ HELENA PEREZ MANTILLA** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020** cuyo objeto consiste en: *"Prestar con autonomía técnica y administrativa los servicios de formación en el área de su dominio, requeridos por la ARN en el marco del convenio interadministrativo 1117 de 2018 y dirigido a las personas objeto de atención definidas por la Entidad."*

3.Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020**, se acordó que el contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta agotar el número de horas contratadas sin exceder el **18 de diciembre de 2020.**De acuerdo al objeto a contratar la necesidad de la entidad el número de horas a contratar es de 448.

4.Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020 se acordó** que el valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico. El valor mensual de los honorarios será el resultado de multiplicar el valor de cada hora de formación equivalente a **$24.592 Moneda Corriente,** por la cantidad de horas efectivamente impartidas en el mes respectivo.

5.Que la expedición del Registro Presupuestal se efectuó el 18 de agosto de 2020 y la póliza se aprobó el 19 de agosto de 2020, previa afiliación a la ARL, por tal motivo se encuentra vigente.

6. Que en la Cláusula Segunda Numeral 2 del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020**, se establecieron las obligaciones específicas del contratista, de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:*
> ***(…)***
>
> ***II ESPECÍFICAS:***
>
> ***1.** Impartir la acción de formación Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Manejo Básico de Maquinas Especiales para la Confección de Ropa Exterior (40 horas) y Emprendedor en Confección de Ropa Exterior (308 horas) con una intensidad de hasta 448 horas, para "Corte, Confección y Diseño de Modas" en el Departamento de Antioquia Municipio de Mutatá (AGR San Jose de León), atendiendo los procedimientos definidos por el SENA, esta actividad podrá desarrollarse de forma presencial y/o virtual.*
>
> ***2.** Elaborar y entregar un cronograma de trabajo al supervisor dentro de los primeros cinco días siguientes al inicio del contrato, el cual debe incluir las acciones a desarrollar de forma presencial y/o virtual si la situación así lo amerita, con la descripción del plan de acción y de las alternativas de atención a la población beneficiaria para las actividades a desarrollar en la acción de formación definida.*
>
> ***3.** Registrar la acción de formación de Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Manejo Básico de Maquinas Especiales para la Confección de Ropa Exterior (40 horas) y Emprendedor en Confección de Ropa Exterior (308 horas) en la plataforma SOFIA PLUS del SENA.*
>
> ***4.** Desarrollar y evaluar el proceso de formación de los beneficiarios, considerando el cumplimiento del 80% en la modalidad de trabajo de acompañamiento del docente y diligenciar oportunamente el formato de acta de evaluación entregado por la ARN.*
>
> ***5.** Desarrollar y Evaluar el proceso de formación de los beneficiarios considerando el cumplimiento del 20% en la modalidad de trabajo autónomo y diligenciar oportunamente el formato de acta de evaluación entregado por la ARN.*
>
> ***6.** Entregar mensualmente los reportes de asistencia de la formación en los formatos establecidos por ARN al supervisor.*

7. Elaborar y entregar un informe final en el que se refleje el estado final del proceso con los respectivos soportes de cada una de las personas participantes de la acción de formación realizada.

8. Garantizar que la oficina de Registro y Control del SENA cargue oportunamente los certificados de aprobación del programa de formación en la Plataforma SENA Sofia Plus.

9. Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. (…)"

7.Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020**, se estableció el valor del mismo, de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico. El valor mensual de los honorarios será el resultado de multiplicar el valor de cada hora de formación equivalente a **$24.592** Moneda Corriente, por la cantidad de horas efectivamente impartidas en el mes respectivo."*

8.Que mediante memorando **MEM20-009946** de fecha 31 de agosto de 2020, **solicitud de modificación contractual** de la misma fecha, la supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020** solicitó la presente modificación en atención a que:

*"**(…)** Se requiere realizar ajuste de las obligaciones uno (1) y tres (3) pactadas en el contrato; dado que, es necesario cambiar dos (2) cursos, de los tres (3) que se pactaron para impartir, los dos (2) cursos que se deben cambiar están en estado inactivo en la plataforma SOFIA PLUS, lo que impide que se puedan impartir dichas formaciones. Este estado se da, según informa el SENA por "las actualizaciones que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- realiza a los diseños curriculares de manera permanente", según información entregada por la funcionaria Aida Luz Lopez Castellar enlace del convenio interadministrativo No. 1117 de 2018 firmado entre la ARN y el SENA, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2020. Los cursos que se pactaron en el contrato 1607 de 2020, son los siguientes:*

CÓDIGO	***NOMBRE DEL CURSO***	***HORAS***	***ESTADO***
52450092	*CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA*	*100*	*EN EJECUCIÓN*
93510044	*MANEJO BÁSICO DE MAQUINAS ESPECIALES PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR*	*40*	*INACTIVO*
93510487	*EMPRENDEDOR EN CONFECCION DE ROPA EXTERIOR*	*308*	*INACTIVO*

Estos cursos suman un total 448 horas que fueron las convenidas en el contrato; sin embargo, como se puede ver en la tabla anterior, dos (2) de los cursos están en estado inactivo; por lo anterior, es necesario reemplazar estos cursos por otros que estén acordes a la misma línea de formación y cumplan con el mismo número de horas pactadas inicialmente en el contrato. Según información de la funcionaria enlace del convenio interadministrativo No. 1117 de 2018 firmado entre la ARN y el SENA, la señora Aida Luz Lopez Castellar, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2020, los cursos que cumplen con los requisitos establecidos son los siguientes:

CÓDIGO	*NOMBRE DEL CURSO*	*HORAS*	*ESTADO*
52450092	*CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA*	*100*	*EN EJECUCIÓN*
52430091	*CONFECCION DE ROPA INFANTIL*	*120*	*EN EJECUCIÓN*
52450046	*ELABORACION DE PATRONAJE DE ROPA DEPORTIVA*	*80*	*EN EJECUCIÓN*
52450099	*PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA EXTERIOR FEMENINA*	*90*	*EN EJECUCIÓN*
93510032	*PRINCIPIOS BASICOS DE MAQUINARIA E INSUMOS DE CONFECCION*	*50*	*EN EJECUCIÓN*
N/A	*TALLER ORIENTACIÓN OCUPACIONAL*	*8*	*EN EJECUCIÓN*

Estos cursos suman un total 448 horas, están dentro de la misma línea de formación y su estado actual es en ejecución, según información de la funcionaria Aida Luz Lopez Castellar. En consecuencia, es necesario modificar las obligaciones uno (1) y tres (3) pactadas en el contrato inicialmente, las dos (2) obligaciones con las modificaciones deben quedar redactadas de la siguiente forma:

1. *Impartir la acción de formación* ***Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Confección de Ropa Infantil (120 horas), Elaboración de Patronaje de Ropa Deportiva (80 horas), Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina (90 horas), Principios Básicos de Maquinaria e Insumos de Confección (50 horas) y Taller Orientación Ocupacional (8 horas)*** *con una intensidad total de* ***448*** *horas, en el Departamento de* ***Antioquia*** *Municipio de* ***Mutatá****, atendiendo los procedimientos definidos por el SENA, esta actividad podrá desarrollarse de forma presencial y/o virtual.*

3. *Registrar la acción de formación de* ***Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Confección de Ropa Infantil (120 horas), Elaboración de Patronaje de Ropa Deportiva (80 horas), Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina (90 horas), Principios Básicos de Maquinaria e Insumos de Confección (50 horas) y Taller Orientación Ocupacional (8 horas)*** *en la plataforma SOFIA PLUS del SENA.*

Es importante, mencionar que estos ajustes a las obligaciones uno (1) y tres (3) no generan cambios sustanciales en el contrato No. 1607 de 2020: el valor total del contrato no cambia, la fecha de inicio y la fecha de terminación no cambia, el valor de la hora y el total de horas se mantiene según lo establecido, así como las demás obligaciones y clausulas pactadas inicialmente en el contrato.

Adicionalmente, se aclara que los cursos a impartir están, según la información entregada por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en la misma línea de formación, entonces el perfil del instructor contratado sigue ajustándose a los requerimientos exigidos inicialmente para la firma del contrato; también, es importante aclarar que este cambio no afecta la ejecución del contrato; debido a que, actualmente la instructora contratada esta adelantando el proceso de formación, tomando como base el curso de ***Confección de Ropa Deportiva (100 horas)****, el cual esta en estado "En ejecución" según información entregada por el SENA y este curso estaba pactado en el contrato desde el inicio, lo que garantiza que se pueda avanzar en la formación y cumplir con el cronograma, mientras se surten todos los trámites para la modificación contractual. A continuación, se comparte el cronograma de ejecución de horas pactadas entre el contratista y el supervisor del contrato y donde se evidencia que se podrá cumplir con la ejecución de horas y presupuesto del mismo:*

CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1607-2020		
MES	***CANT. HORAS***	***VALOR***
AGOSTO	*50*	*$ 1.229.600*
SEPTIEMBRE	*110*	*$ 2.705.120*
OCTUBRE	*110*	*$ 2.705.120*
NOVIEMBRE	*120*	*$ 2.951.040*
DICIEMBRE	*58*	*$ 1.426.336*
TOTAL	***448***	***$ 11.017.216***

Se puede ver en el cronograma que en el mes de agosto y parte del mes de septiembre se estará trabajando en el curso ***Confección de Ropa Deportiva (100 horas)****, mientas se surte el proceso de modificación contractual.*

Lo anterior, se realiza en ejercicio de la función que el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría les asigna a los supervisores de "Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto del contrato de manera que no exceda el valor del mismo".

Teniendo en cuenta todos los argumentos y hechos expuestos se considera viable realizar el ajuste a las obligaciones uno (1) y tres (3), pactadas en el contrato No. 1607 de 2020; por lo anterior, se solicita realizar la modificación contractual a partir del ***08 de septiembre de 2020.*** *(…)"*

9.Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020**, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar a partir del 8 de septiembre de 2020 **la *Cláusula Segunda "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* numeral 2 "OBLIGACIONES ESPECIFICAS"** del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020** el cual quedará de la siguiente manera:

> "**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones**:**
> **(…)**
>
> **II ESPECÍFICAS:**
>
> **1.** Impartir la acción de formación **Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Confección de Ropa Infantil (120 horas), Elaboración de Patronaje de Ropa Deportiva (80 horas), Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina (90 horas), Principios Básicos de Maquinaria e Insumos de Confección (50 horas) y Taller Orientación Ocupacional (8 horas)** con una intensidad total de **448** horas, en el Departamento de **Antioquia** Municipio de **Mutatá**, atendiendo los procedimientos definidos por el SENA, esta actividad podrá desarrollarse de forma presencial y/o virtual.
>
> **2.** Elaborar y entregar un cronograma de trabajo al supervisor dentro de los primeros cinco días siguientes al inicio del contrato, el cual debe incluir las acciones a desarrollar de forma presencial y/o virtual si la situación así lo amerita, con la descripción del plan de acción y de las alternativas de atención a la población beneficiaria para las actividades a desarrollar en la acción de formación definida.
>
> **3.** Registrar la acción de formación de **Confección de Ropa Deportiva (100 horas), Confección de Ropa Infantil (120 horas), Elaboración de Patronaje de Ropa Deportiva (80 horas), Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina (90 horas), Principios Básicos de Maquinaria e Insumos de Confección (50 horas) y Taller Orientación Ocupacional (8 horas)** en la plataforma SOFIA PLUS del SENA.
>
> **4.** Desarrollar y evaluar el proceso de formación de los beneficiarios, considerando el cumplimiento del 80% en la modalidad de trabajo de acompañamiento del docente y diligenciar oportunamente el formato de acta de evaluación entregado por la ARN.
>
> **5.** Desarrollar y Evaluar el proceso de formación de los beneficiarios considerando el cumplimiento del 20% en la modalidad de trabajo autónomo y diligenciar oportunamente el formato de acta de evaluación entregado por la ARN.
>
> **6.** Entregar mensualmente los reportes de asistencia de la formación en los formatos establecidos por ARN al supervisor.
>
> **7.** Elaborar y entregar un informe final en el que se refleje el estado final del proceso con los respectivos soportes de cada una de las personas participantes de la acción de formación realizada.
>
> **8.** Garantizar que la oficina de Registro y Control del SENA cargue oportunamente los certificados de aprobación del programa de formación en la Plataforma SENA Sofia Plus.
>
> **9.** Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. (…)"

SEGUNDO: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EL CONTRATISTA se compromete a informar y remitir copia de la presente modificación a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1607 de 2020**.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

CUARTO: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada contratista - Grupo Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias - Profesional Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor del Grupo de Gestion Contractual.